

*ORDEN de 11 de abril de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Górliz (Vizcaya).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Górliz (Vizcaya), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, en el que establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Górliz (Vizcaya).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Górliz y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno de la Biblioteca y Préstamo de Libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 11 de abril de 1967 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal de dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Sevilla, en el que establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Alcalá de Guadaíra.

Segundo.—Aprobar el concierto entre el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Sevilla.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno de la Biblioteca y Préstamo de Libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 11 de abril de 1967 por la que se designa el Patronato de la Casa de Cultura de Tarragona.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de febrero de 1956 y de acuerdo con lo establecido en el capítulo II, artículo tercero del Reglamento de la Casa de Cultura de Tarragona aprobado por Orden ministerial de 24 de julio de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien designar los miembros del Patronato de dicha Casa de Cultura, el cual quedará constituido del modo siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don Rafael Fernández Martínez, Gobernador civil de la provincia.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Federico Gerona de la Figuera, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Secretario: Don Feliciano Conde Conde, Director de la Casa de Cultura.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Agustín Pla, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Tarragona.

Ilustrísimo señor don Tomás Pascual Rodríguez, Rector de la Universidad Laboral «Francisco Franco».

Ilustrísimo señor don Juan Amado Albouy, Diputado provincial, Presidente de la Comisión Provincial de Educación, Deportes y Turismo.

Ilustrísimo señor don Juan Doménech Miró, Presidente de la Real Sociedad Arqueológica.

Ilustrísimo señor don Salvador Vilaseca Anguera, Vicepresidente del Instituto de Estudios Tarraconenses «Ramón Berenguer IV».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 11 de abril de 1967 por la que se designa el Patronato de la Casa de Cultura de Palencia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de febrero de 1956 y de acuerdo con la propuesta elevada por el Gobierno Civil de Palencia,

Este Ministerio ha tenido a bien designar los miembros del Patronato de la Casa de Cultura de la expresada provincia, el cual quedará constituido del modo siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor Julio Gutiérrez Rubio, Gobernador civil de la provincia.

Vicepresidente primero: Ilustrísimo señor don Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Vicepresidente segundo: Ilustrísimo señor don Juan Mena de la Cruz, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento.

Secretario: Don Francisco del Valle Pérez, Director de la Casa de Cultura.

Tesorero: Don Francisco López Román, Interventor de Fondos de la Diputación Provincial.

Vocales:

Ilustrísimo monseñor don Eduardo Izquierdo Navarro, Prelado doméstico de Su Santidad, Vicario general del Obispado y Dean de la S. I. Catedral.

Don Carlos Rodríguez Serrano, Concejal.

Don Carlos Illera Paísán, Presidente de la Comisión de Cultura de la Diputación Provincial.

Don Antonio Hermoso Junco, Delegado de Cultura y Formación.

Don Jesús Castañón Díaz, representante de la Enseñanza Media.

Don Domingo Salvador García, representante de la Enseñanza de Formación Profesional.

Don Enrique González Ruyuela, Delegado provincial de Información y Turismo.

Doña Leonila Cantero, Inspectora Jefe de la Enseñanza Primaria.

Doña Pilar Ramos Muñoz, representante de la Escuela del Magisterio Primario.

Don Julio Aguado Matorras, Presidente del Club «Amigos de Alemania».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 20 de abril de 1967 sobre justificación de la inversión del 10 por 100 detraído en cada Centro Escolar con destino a permanencias.*

Ilmo. Sr.: El punto octavo de la Orden ministerial de 24 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), el artículo quinto del Decreto de 17 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y el punto octavo de la Orden ministerial de 30 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto), establecieron que del total que en cada Centro escolar de Enseñanza Primaria se recaudara por el concepto de permanencias se detrajera el 10 por 100 para atenciones del propio Centro, tales como «conservación del local-escuela, mobiliario, o material, o cualquier otra», sin que ninguna de las citadas disposiciones legales desarrollara cómo había de justificarse la inversión de las cantidades correspondientes a dicho 10 por 100. Únicamente el artículo quinto del Decreto de 17 de enero de 1963 establecía que sería invertido «con conocimiento de la Inspección Provincial», encargando a ésta la revisión del libro de contabilidad de permanencias en todas las visitas que realizara. Parece, pues, evidente la necesidad de que se reglamente el procedimiento que deben seguir las Juntas